

**ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

AAEAP

Sexto Congreso Argentino de Administración Pública

Resistencia, 6, 7 y 8 de julio de 2011

*Las políticas de seguridad pública en la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

**Autores: Pablo Bulcourf
Sergio Caplan
Lisandro Gómez**

Instituciones: Universidad Argentina de la Empresa (UADE)

Correos electrónicos: pablo_bulcourf@yahoo.com.ar;
lisandrodanielgomez@gmail.com; sergio.caplan@gmail.com

Las políticas de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Bulcourf
Sergio Caplan
Lisandro Gómez*

Introducción

En el presente trabajo analizaremos las políticas de seguridad pública que se aplican en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por parte del Gobierno porteño, más específicamente, nos centraremos en lo que éste ha denominado “Plan Integral de Seguridad” (PIS). Asimismo, tendremos en cuenta la incidencia de las decisiones del Gobierno nacional en materia de seguridad pública para la capital argentina, dado que las características institucionales propias de la CABA limitan su margen de acción en determinadas materias como la que abordamos aquí.

Este artículo pretende encuadrarse dentro del *policy analysis*, es decir el análisis de políticas públicas o bien “políticas estatales”¹ orientadas a lo que se denomina como “seguridad pública”.

* * Profesor e investigador de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y de la Universidad de Buenos Aires (UBA); investigador de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Investigador del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales (INSOC) de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y del Centro Argentina de Estudios de Internacionales (CAEI). Investigador del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales (INSOC) de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

Oszlak y O' Donnell, en su ya clásico trabajo "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación" (1982), definieron al concepto de "política estatal" como

"(...) un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión" (1982: 112-113).

En sintonía con la cita formulada, podemos agregar que, una política pública no es una ley en sentido formal (aunque claramente puede, y debería, sostenerse en un basamento legal), sino que implica más bien una decisión y un accionar político.

Con respecto a la "seguridad pública" Saín y Sersale la definen como

"(...) una situación social libre de riesgos y conflictos, en cuyo marco las personas pueden gozar plenamente y ejercer integralmente sus derechos y libertades; y en la que, ante la emergencia de un conjunto de riesgos o conflictos (concretos o previsibles) que lesionen el uso de aquellos derechos y libertades, se conforman y formulan mecanismos y acciones institucionales y sociales tendientes a controlar dichas problemáticas mediante su prevención, conjuración y/o persecución penal.

¹ Esta acepción es propuesta por Oszlak y O' Donnell (1982), a través de comentarios hechos por Adam Przeworski, y lo que se quiere señalar es que estas políticas son estatales, dado que emanan del Estado exclusivamente. Si bien la noción de "políticas públicas" yuxtapone las políticas emanadas por privados, el Estado o los actores públicos no estatales, sigue sin darse en la práctica la distinción que señalábamos.

Esos mecanismos y acciones (garantías) constituyen el sistema institucional de seguridad pública” (2008: 221).

Plan Integral de Seguridad (PIS)

Cuando se analizan las políticas de seguridad pública en la Ciudad de Buenos Aires existen dos preguntas que deben ser formuladas de antemano: en primer lugar ¿qué capacidad tiene el gobierno local de aplicación de políticas públicas?; y en segundo lugar ¿qué políticas autónomas finalmente se lograron aplicar en el ámbito porteño?²

El Plan Integral de Seguridad, implementado por la administración de Mauricio Macri, se articula sobre 4 ejes, de los cuales uno es la **Policía Metropolitana**, el estandarte de la política de seguridad porteña en los últimos tiempos. Las otras tres áreas son: el **Control del Espacio Público**; la **Prevención Social**; y el **Fortalecimiento de la Justicia**. En los párrafos siguientes analizaremos en detalle cada una de estas políticas basándonos en lo publicado en los sitios Web oficiales³, noticias periodísticas y declaraciones de los funcionarios porteños respecto al tema.

Policía Metropolitana

² Claro que en este último caso nos limitaremos al estudio de las políticas de seguridad pública.

³ Enlaces a los sitios Web que han sido consultados:

www.seguridad.buenosaires.gov.ar , www.metropolitana.gov.ar y www.buenosaires.gov.ar

La incorporación de un nuevo actor al sistema policial argentino⁴ no resulta sencilla por dos razones: Primero, en el ámbito jurisdiccional de la CABA operan dos fuerzas policiales nacionales (la Policía Federal, principalmente, y la Prefectura Naval, que ejerce las mismas tareas que la primera pero acotado al barrio de Puerto Madero⁵) con las cuales se hace necesario coordinar, cooperar y delimitar tareas; y en segundo lugar, y en sintonía con lo anterior, trabajar junto con la Policía de la provincia de Buenos Aires en los asuntos en los que la jurisdicción entre distritos amerita cooperación⁶.

Los hechos previos a la creación de la Policía Metropolitana estuvieron marcados por las negociaciones que se dieron entre el Gobierno porteño y el Nacional para que la Ciudad de Buenos Aires tenga su propia policía. Las mismas se iniciaron con el pedido del Jefe de Gobierno para que la Nación transfiriera, además de funciones y competencias en materia de seguridad pública, las dependencias de la PFA con competencia en la Ciudad, lo cual fue denegado.

Asimismo quedó en evidencia un conflicto de intereses entre dos niveles de gobierno, da cuenta de la intención del Gobierno porteño de controlar directamente a una de las instituciones con más experiencia en materia de

⁴ Entendemos por sistema policial argentino al conjunto de agencias policiales tanto federales como subnacionales, concentrando aproximadamente unos 260.000 efectivos (Saín y Sersale, 2010).

⁵ Obviamente el papel al que se hace referencia en este artículo es a lo que se refiere a las cuestiones que competen a la jurisdicción porteña y no a la nacional.

⁶ Claro está que las relaciones que remarcamos son las principales, no sería erróneo pensar en la cooperación con las otras fuerzas nacionales y provinciales. Podríamos señalar como ejemplo, accionares conjuntos con la PSA en las zonas aledañas al Aeroparque Jorge Newbery, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires.

autonomía política, de más influencia respecto a los modelos policiales y sobre como “se hace” la seguridad en la Argentina.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires terminó por adoptar la decisión de crear su propia policía (la cual desde el primer momento se supo debería compartir su espacio y su trabajo diario con la PFA), terminó por emular en algunas cuestiones las estructuras del resto de las policías argentinas.

Así las cosas, la Policía Metropolitana lleva prácticamente, al momento de escribir estas líneas, un año patrullando las calles de la Comuna 12 y a fines del 2010 se ha incorporado la 15 (las mismas comprenden los barrios de Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Coghlan y Saavedra y de Chacarita, Parque Chas, Agronomía, Villa Ortúzar, Villa Crespo y Paternal, respectivamente) y la idea es que en el presente año se incluya la Comuna 4 (La Boca, Barracas, Pompeya y Parque Patricios)⁷. Asimismo, en el mes de enero de 2011 se inauguró la primera comisaría o “precinto”, como el gobierno porteño la ha denominado. Si bien no existen datos oficiales acerca de cuantos efectivos posee en actividad la Policía Metropolitana, es decir con “estado policial”, la fuerza cuenta con unos 2000 efectivos aproximadamente.

Ahora bien, la Policía Metropolitana ha tenido pocas intervenciones en lo que hace a la seguridad pública en Buenos Aires (o por lo menos no se le ha dado demasiada difusión en los medios masivos de comunicación), lo que si se ha

⁷ La CABA cuenta con 15 Comunas que agrupan a los 48 barrios porteños. Según la Constitución de la Ciudad de 1996, las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial. Sin embargo, la ley que regula esta materia (ley 1777) no se ha aplicado

podido presenciar es por lo menos un intento por salir al choque de la protesta social o en otros términos “mantener el orden público”, es por ello que no queda muy en claro cuales son las funciones reales de la nueva policía.

Sobre el funcionamiento de la Metropolitana se ha podido ver una tendencia al “copamiento” del territorio lo cual, como Saín y Sersale describen, funciona dentro de la lógica tradicional de proceder de las policías argentinas, los autores lo describen de la siguiente manera:

“(…) derivación de las concepciones decimonónicas de la guerra, ha estado signado por un trazo marcadamente territorialista en cuyo marco las labores de seguridad llevadas a cabo por la policía eran eficientes y disuasivas del delito si implicaban una plena ocupación del espacio territorial por parte de un número elevado de policías desarrollando tareas de vigilancia y control mediante intervenciones reactivas y no mediante operaciones planificadas sobre la base de la recolección y el tratamiento analítico de información fidedigna sobre la dinámica delictiva”(2008: 260).

Más allá de las percepciones que se tenga de la Policía Metropolitana, que si bien importan dado que se hace necesario que la ciudadanía crea en las instituciones estatales, lo que puede vislumbrarse es que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha asignado un exceso de importancia al factor policial en su

integrante, ya que se establece que deberán conformarse gobiernos colegiados comunales, lo cual está previsto para mediados de este año.

diagnóstico acerca del problema de la inseguridad y en la configuración de políticas de seguridad pública⁸.

Todo esto nos lleva a pensar en el uso y en las directrices que se le quiere dar a la Policía Metropolitana. Si bien el objetivo de la nueva fuerza es constituirse en una agencia moderna, ágil, eficiente, y con un mando civil, esto parece ser un mero formalismo.

En sintonía con lo sostenido en el párrafo anterior Cardozo y Corridoni sostienen que “(...) el régimen jurídico de la recientemente creada Policía Metropolitana manifiesta una clara idea de superar algunos de los problemas estructurales que presentan los cuerpos policiales en la Argentina” (2010: 15).

Lo que se ve en realidad es una concepción de que manejar la policía por parte del Gobierno de la Ciudad resolverá el problema de la inseguridad por sí sola, es decir no vemos realmente una concepción “holística” del fenómeno.

Control del Espacio Público

Podríamos decir que el Gobierno porteño tuvo una corta experiencia antes de la formulación del PIS en esta temática cuando creó la Unidad de Control del Espacio Público (UCEP) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante, la UCEP tuvo realmente poca difusión en los medios de difusión masiva⁹ y en su corta vida institucional estuvo, en la práctica, a cargo del “despeje” y la

⁸ Aquí parafraseamos lo dicho por Fraga (2009).

⁹ Cabe destacar que los diarios porteño Página 12 y La Nación, en menor medida, e incluso videos subidos al sitio Youtube por usuarios de este servicio dieron cuenta del violento accionar de este grupo.

“limpieza” de predios ocupados por indigentes y personas sin techo. Si bien la UCEP fue disuelta en 2009, pesan denuncias de la Defensora del Pueblo de la Ciudad, de vecinos y de partidos políticos opositores e incluso una denuncia penal contra el Jefe de Gobierno. Con este antecedente podemos ir dilucidando la concepción que el Gobierno porteño ha moldeado respecto al “control del espacio público”.

Así las cosas, en el marco del PIS podemos sostener que el área puntual que tratamos en este apartado se focaliza en el control del espacio urbano desde una perspectiva que trasciende las cuestiones puramente delictivas. Abarca desde la poda e iluminación de la vía pública hasta la colocación de cámaras de seguridad, incluyendo el control del tránsito. Este es el eje de mayor inversión ya que involucra la puesta en funcionamiento de dispositivos tecnológicos como las cámaras de video y sistemas satelitales de navegación (GPS), entre otros.

Como podemos ver, uno de los temas que aquí se tiene en cuenta es la problemática de la seguridad vial, parte importante de la seguridad pública tanto en términos objetivos como subjetivos. Los índices de muertes por accidentes de tránsito son mucho mayores a aquellos por causa del delito¹⁰. En general, la lógica que impera en las políticas de seguridad vial por parte del Gobierno porteño es la del endurecimiento de las penas por infracciones y la realización de campañas

¹⁰ Según la ONG “Luchemos por la Vida” durante el año 2010 fallecieron 7659 personas por accidentes de tránsito, es decir 21 personas por día y 638 por mes.

focalizadas a la población de riesgo (a los motoqueros¹¹, o a los jóvenes a las salidas de los boliches¹², por ejemplo).

En cuanto a las cámaras de seguridad, desde el gobierno porteño han hecho mucho hincapié en esta política y se proponen llegar a las 20.000 unidades este año. Pero existe un debate acerca de las consecuencias de su uso, algunos autores plantean que la instalación de éstos aparatos incide negativamente sobre la urbanización y sobre la relación entre los vecinos. “Las cámaras de control, los espacios vigilados (...) erosionan la convivencia, al presuponer una sociedad de sospechosos” (Lianos y Douglas, 2009: 196). A lo que Kessler agrega que “la profusión de dispositivos de seguridad suele hacer pensar a quien los mira que se encuentra en un lugar inseguro” (2009a: 196).

Ahora bien, no debemos olvidar que la simple instalación de estas cámaras no combate al delito, dado que en definitiva son herramientas, sino que son sólo una parte de un sistema de seguridad que debe ser integrado por un control permanente, una red de comunicación instantánea con los cuerpos policiales y una rápida respuesta de estos últimos.

El Plan Integral de Seguridad, en este sentido, prevé la creación de un Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), que propone un sistema de comunicación rápida y eficaz entre los diferentes organismos de emergencias y prevención dependientes tanto del Gobierno de la Ciudad como los nacionales (Policía, SAME, Bomberos, Defensa Civil, entre otros).

¹¹ Campaña: “Es un segundo, usá casco o te quitamos la moto”

Nos queda por tratar una última cuestión respecto al espacio público y es lo que hace al mantenimiento del orden, cuestión que es considerada por el Gobierno porteño como una función primordial de la Policía Metropolitana. Ya hemos señalado en secciones anteriores del presente trabajo, los problemas que genera hablar de “orden” y las connotaciones innerentes al término, por lo tanto el hecho de que el Gobierno de la Ciudad asuma una postura de este tipo puede llevar a un reduccionismo de la interpretación (y a un mal diagnóstico) de otros temas que pugnan por ingresar en la agenda política de aquel o bien ya forman parte de ella.

Así, podemos traer a cuenta los trágicos sucesos ocurridos en el sur de la Ciudad de Buenos Aires ante la toma de espacios públicos a fines del año 2010. Si bien las tomas fueron dos, primero en el Parque Indoamericano de Villa Soldati y luego en el Club Albariño de Villa Lugano, la toma que más impactó al Gobierno porteño fue la primera dado que en este si actuó directamente mediante el envío de efectivos de la Policía Metropolitana y participando de la represión que se sucedió ante el comienzo del desalojo de las personas que ocupaban el predio por parte de la PFA.

Cabe destacar que tras la primera de las tomas (que incluso tuvieron repercusión en el Conurbano bonaerese con otras tomas en distintos distritos), se sucedieron dos hechos de gran embergadura: el primero que el Gobierno Nacional

¹² “Programa Conductor Responsable”

procedió a la creación del Ministerio de Seguridad¹³, ya que consideró intolerable los desbandes que se generaron entre las filas de la PFA y que desembocaron en una brutal represión policial de la protesta social con un saldo de cuatro víctimas fatales; el segundo de los hechos fue que, dado que si bien no quedó del todo claro cual fue el rol de la Policía Metropolitana durante los momentos más algidos de la represión, esto llevó a que el Gobierno porteño “pidíese” al Gobierno Nacional que manejara el conflicto del Club Albariño.

Prevención Social

Según el Gobierno porteño este eje se estructura en los siguientes puntos: Prevención de la violencia juvenil; Prevención de adicciones; Prevención de la explotación infantil; Reinserción al mercado de trabajo formal para grupos vulnerables; Generación de políticas de empleo; Fortalecimiento en la calidad y cobertura del sistema de salud; Generación de mecanismos eficaces y transparentes de subsidios a la población; y Recuperación de espacios públicos para el esparcimiento y práctica deportiva.

No se requiere de un análisis muy puntilloso sobre las políticas que se proponen en este eje para darse cuenta que las mismas se centran en un sector muy particular de la población: los jóvenes, y dentro de ellos, los que están ligados con la pobreza, la drogadicción y la marginación. Esto se enmarca, podríamos

¹³ El nuevo Ministerio, encabezado por Nildas Garré (ex Ministra de Defensa), en principio se hizo cargo de cuatro de las cinco fuerzas policiales con competencia federal (el Servicio Penitenciario Federal quedó en manos de la cartera de Justicia y Derechos Humanos), de la presidencia del Consejo Federal de Seguridad Interior y del armado de políticas de seguridad pública.

decir, dentro de lo que se denomina como “criminalización de la pobreza”, es decir, vincular directamente al delito con los sectores bajos de la sociedad.

Míguez sostiene que “(...) la percepción prejuiciosa de que todos los pobres o los que habitan en espacios segregados como las villas de emergencia son delincuentes no se sostiene. Sabemos que la relación entre pobreza y delito está mediada por un muy extenso conjunto de factores que hacen que a veces ésta se verifique, pero en muchos casos no exista tal asociación. Y sobre todo, esto no permite generalizar el vínculo en términos de los comportamientos individuales, ya que incluso en la misma trayectoria de una persona no todos los momentos son iguales” (2010: 51).

De esta forma, remarcamos que no es la pobreza la que genera el delito y los aumentos de la criminalidad, sino que son la marginalidad y la exclusión las que generan por lo menos un terreno propicio para que se desarrollen actividades al margen de la ley, que es justamente donde el Estado está incumpliendo su rol de ser garante de derechos.

Pero el delito, como parte de la inseguridad, muchas veces excede la pobreza y se vincula al resto del entramado social (en particular aquellos que tienen poder económico y político considerable) con cuestiones mucho más lucrativas como narcotráfico, corrupción, asociaciones ilícitas, tráfico de armas y personas, etc. Muchas de estas cuestiones o bien no son atacadas por connivencia o participación de las fuerzas policiales con los autores de los ilícitos,

o bien porque quienes participan tienen poder suficiente como para operar con tranquilidad (Saín, 2008).

Ahora bien, el hecho de que el Estado brinde las mismas oportunidades para todas las personas, excede incluso a la inseguridad, ya que esto es un principio democrático y un derecho que debe ser garantizado a fin de que todos tengan las mismas posibilidades para desarrollarse como seres humanos.

En este sentido, creemos que este tipo de políticas de inclusión social son necesarias en la actualidad de nuestro país en general, y de la Ciudad de Buenos Aires en particular, pero no deberían pertenecer al área de la seguridad, sino que se corresponderían mejor con las áreas de Desarrollo Social, Educación y Salud. De cualquier modo, la cooperación entre los diferentes ministerios es fundamental para el éxito de una política integral.

Fortalecimiento de la Justicia

Tal como plantea Saín (2003), “cuando se produce un ilícito, se impone la obligación estatal de proteger los derechos de las personas a través de dos modalidades típicas de intervención institucional: la prevención de esos actos o hechos socialmente lesivos o dañosos y la represión de esos actos cuando éstos efectivamente ocurren”. En base a esto, Eissa agrega que “una de esas intervenciones institucionales es el recurso penal, que si bien está asociado a la represión del delito, en la modernidad se ha esperado que éste cumpla también la función de prevención” (2006: 23).

El principal problema que encontramos en este último área del Plan es que el Gobierno porteño no posee una jurisdicción suficiente sobre el sistema judicial ni penitenciario como para plantear políticas concretas en el tema. Por este motivo, vemos que las principales medidas que aparecen en este eje son simples propuestas de reformas para el Código Contravencional de la Ciudad, que aún no se han debatido en la Legislatura porteña.

En este sentido, creemos necesaria la cooperación y la articulación de políticas entre los distintos niveles de gobierno, sino la transferencia de capacidades y recursos hacia el gobierno porteño para lograr una eficaz relación entre las diferentes áreas encargadas de la seguridad pública, como son el sistema policial, el judicial y el penitenciario.

En síntesis, nuestra intención consiste claramente en apuntar por una seguridad pública democrática, la cual debe ser una apuesta del Estado en pos de garantizar que la ciudadanía sienta protegidos sus derechos y libertades y a su vez esté en condiciones de demandarle a aquel que las garantice. Para garantizar el goce del derecho humano de la seguridad pública se hace necesario, según Saín y Sersale (2008):

- Reducir la brecha socio-económica que impide el pleno goce de la libertad y de los derechos políticos y sociales de las personas;
- La existencia de un Estado eficiente con capacidad de garantizar la libertad y los derechos políticos y sociales de todas las personas que

habitan todo su territorio y proteger especialmente a las capas vulnerables de la sociedad.

Reflexiones finales

Luego de haber analizado cada eje del Plan Integral de Seguridad, podemos observar que éste no termina por responder a un concepto realmente “integral”, sino que sigue perteneciendo a un enfoque “policializado” de la Seguridad Pública. Asimismo, esta concepción es acompañada por una criminalización de los sectores bajos de la sociedad, haciendo énfasis en los jóvenes (los cuales son denominados como “pibes chorros”) y su relación con las drogas y en los extranjeros, lo que puede llevar a la implementación de políticas de seguridad incompletas o desviadas de su objetivo concreto.

Respecto a la Policía Metropolitana en particular, el poco tiempo de vida de la fuerza nos lleva a formular posibles conjeturas o escenarios con lo visto hasta ahora y el panorama no resulta muy alentador. Si bien reconocemos como propuestas interesantes hechos como que un civil esté a cargo de la conducción de la fuerza (más allá de que sea coyuntural y tal no tanto por convicción de quienes deben hacerse cargo de la policía, es decir los políticos); el hecho de que se distinga claramente a los efectivos con estado policial de los que no, lo cual separa lo administrativo de lo policial; y el hecho de que exista un escalafón único para los efectivos con estado policial (si bien existen dos especializaciones, Seguridad e Investigaciones), resalta que de alguna manera se pretende terminar con la distinción entre oficiales y suboficiales existente en fuerzas como la PFA.

Por otro lado, la creación de doctrinas y estructuras de las fuerzas policiales debería ser más acorde a lo requerido por los regímenes democráticos, apostando por una justicia más eficaz, garantizando la libertad de las personas y los derechos humanos. Nuestras conclusiones apuntan a pensar las cuestiones de seguridad pública desde un enfoque más amplio, abarcando diferentes puntos de vista sobre las mismas y más allá de la policía en sí misma.

Si bien sostenemos que la Ciudad de Buenos Aires debería ser la encargada de gestionar sus propias políticas de seguridad pública, creemos que debería terminarse definitivamente con el desgobierno civil; la desafección política de la seguridad pública; la concepción corporativista de las fuerzas policiales, resabio de las dictaduras militares y; comenzar a comprender que la autonomización de las fuerzas policiales lleva a ejercicios discrecionales de la fuerza –trayendo como consecuencias la violencia y la corrupción, principalmente- (CELS, 2010).

Asimismo, se debe atacar de raíz los problemas desarrollando una buena estructura de investigación criminalística para comenzar a comprender que muchas veces la inseguridad es un fenómeno mucho más profundo de lo que nos quieren hacer creer. También se hace menester el dejar de caer en clichés facilistas de “criminalizar pobreza” o de ver sólo la punta del iceberg en lo que hace a la inseguridad, ya que éste último es un fenómeno mucho más amplio que el que nos muestran los medios amarillistas y las versiones policiales, y que muchas veces se relaciona más con deficiencias propias de las fuerzas de seguridad.

Bibliografía

- Andersen, Martín (2002). *La policía. Pasado, presente y propuestas para el futuro*. E. Sudamericana: Buenos Aires.
- Bayley, David (2010). *Modelos de actividad policial: un análisis comparativo internacional*, Prometeo Libros: Buenos Aires.
- Bidart Campos, Germán (2001). *Manual de la Constitución Reformada. Tomo I*, Ediar: Buenos Aires.
- Binder, Alberto (2009). “El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual” en Kessler (comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Edhasa: Buenos Aires.
- Borsotti, Carlos (2007): *Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas*. Miño y Dávila: Buenos Aires.
- Bulcourf, Pablo (2000). “La problemática de la seguridad pública en los grandes conglomerados urbanos” *Revista de ciencias sociales*. Universidad Nacional de Quilmes. N°11.
- Bulcourf, Pablo (2011a) “La seguridad pública en Argentina”, en PolíticArgentina.com, 03 de Enero.
- Bulcourf, Pablo (2011b) “Contra la trama del delito”, en *Clarín*, Opinión, 7 de Enero.
- Bulcourf, Pablo y Cardozo, Nelson (2011) “La construcción de la seguridad pública en la Argentina actual: Problemas y dilemas”, en *Espacios Políticos*, Enero.
- Bova, Sergio (2005 [1976]). “Policía”, en *Diccionario de Política*, Bobbio, Norberto et ál., Siglo XXI editores: México.
- Brodeur, Jean-Paul (2002). “Comentarios al capítulo de Paul Chevigny” en O'Donnell et al. (comps.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Paidós: Buenos Aires.
- Cardozo, Nelson y Corridoni, Anabella (2010). “Burocracias policiales: un estudio sobre el escalafón”, Trabajo presentado al V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política de ALACIP, Buenos Aires, 28-30 de julio de 2010.
- Casey, John (2010). “La labor policial internacional” en Mitchell, Margaret y Casey, John (eds.): *Conducción y administración policiales*, Prometeo Libros: Buenos Aires.
- Ceirano, Virginia; Sarmiento, Julio y Segura, Ramiro (2009). “La participación comunitaria en políticas de prevención al delito. El caso de los foros vecinales de seguridad en la provincia de Buenos Aires”. Trabajo presentado al X Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Córdoba, Noviembre.
- Centro De Estudios Legales Y Sociales -CELS- (2004). “Más derechos, más seguridad: políticas públicas y seguridad en una sociedad democrática” en http://www.cels.org.ar/common/documentos/mas_derechos_mas_seguridad_completo.pdf.

- Centro De Estudios Legales Y Sociales –CELS (2009a). “Consideraciones del CELS al proyecto de ley sobre seguridad pública de la Ciudad de Buenos Aires”, en http://www.cels.org.ar/common/documentos/policia_caba.pdf
- Centro De Estudios Legales Y Sociales -CELS- (2009b). “Acuerdo para la seguridad democrática”, en http://www.cels.org.ar/common/documentos/acuerdo_para_la_seguridad_democratica.pdf
- Centro De Estudios Legales Y Sociales -CELS- (2010). *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2010*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Chevigny, Paul (2002). “Definiendo el rol de la policía en América Latina” en O’Donnell et al. (comps.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Paidós: Buenos Aires.
- Ciafardini, Mariano (2006). *Delito urbano en la Argentina*, Ariel: Buenos Aires.
- Correa Sutil, Jorge (2002). “Reformas judiciales en América Latina: ¿buenas noticias para los pobres?” en O’Donnell et al. (comps.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Paidós: Buenos Aires.
- Dammert, Lucía, Ruz, Felipe y Salazar, Felipe (2008). “¿Políticas de seguridad a ciegas? Desafíos para la construcción de sistemas de información en América Latina”, Flacso, Santiago, Chile.
- Eissa, Sergio (2006). *Hacia una política integral de seguridad. Consensos y disensos*, Prometeo Libros, Sophia: Buenos Aires.
- Foucault, Michel (2006). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI editores: Buenos Aires.
- Fraga, Rosendo (2009). “Comentarios a ‘El control de la criminalidad en una sociedad democrática’” en Kessler (comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Edhasa: Buenos Aires.
- Galvani, Mariana (2007). *La marca de la gorra: un análisis de la Policía Federal*, Capital Intelectual: Buenos Aires.
- Gallo, Adriana (2008). “El discurso político de la centroderecha argentina o la anulación de la alteridad izquierda-derecha”, en *Revista SAAP*. Vol. 3, N° 2, junio.
- Garro, Alejandro (2002). “El acceso de los pobres a la justicia en América Latina” en O’Donnell et al. (comps.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Paidós: Buenos Aires.
- Gómez, Lisandro y Caplan, Sergio (2010a). “Los dilemas de la creación de la Policía Metropolitana en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en *Espacios Políticos*, n°6.
- Gómez, Lisandro y Caplan, Sergio (2010b). “La creación de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, Trabajo presentado al V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política de ALACIP, Buenos Aires, 28-30 de julio de 2010.
- Gómez, Lisandro y Caplan, Sergio (2010c). “Policía Metropolitana: ¿Soluciones o más conflictos?”, Trabajo presentado al 1er Congreso Internacional de Ciencia Política, San Juan, 24 al 27 de agosto de 2010.

- Gómez, Lisandro y Caplan, Sergio (2010d). “La necesidad de democratizar las fuerzas policiales: El caso de la Policía Metropolitana”, Trabajo presentado al IX Congreso Nacional y II Congreso Internacional sobre Democracia, Rosario, 18 al 21 de octubre de 2010.
- Kalmanowiecki, Laura (2003). “Policing the People, Building the State: The Police-Military nexus in Argentina, 1880-1945” en Davis & Pereira, eds., *Irregular armed forces and their role in politics and state formation*, Cambridge University Press: New York.
- Kessler, Gabriel (2009a). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo XXI editores: Buenos Aires.
- Kessler, Gabriel (2009b). “Introducción. Seguridad y Ciudadanía”, en Kessler (comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Edhasa: Buenos Aires.
- Latinobarómetro (2010). “Informe 2010”, Disponible en <http://www.latinobarometro.org>
- Míguez, Daniel (2010). *Los pibes chorros: estigma y marginación*, Capital Intelectual: Buenos Aires.
- Míguez, Daniel e Isla, Alejandro (2010) *Entre la inseguridad y el temor: Instantáneas de la sociedad actual*, Paidós: Buenos Aires.
- Mitchell, Margaret y Casey, John (eds.) (2010). *Conducción y administración policiales*, Prometeo Libros: Buenos Aires.
- Monjardet, Dominique (2010). *Lo que hace la policía: Sociología de la fuerza pública*, Prometeo Libros: Buenos Aires.
- O’ Donnell, Guillermo (1993). “Estado, democratización y ciudadanía”, en *Nueva Sociedad*, n° 128, Noviembre-Diciembre.
- Oszlak, Oscar y Guillermo O’Donnell (1982). “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. En *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo*, Nro. 1: Caracas.
- Oszlak, Oscar (1991). *Merecer la ciudad: los pobres y el derecho al espacio urbano*, CEDES/Hvmanitas: Buenos Aires.
- Oszlak, Oscar (1997). “Estado y Sociedad: ¿nuevas reglas de juego?”, en *Revista Reforma y Democracia*, CLAD, Caracas, no. 9, Octubre.
- Oszlak, Oscar (2006). “Burocracia estatal y políticas públicas”, en *Postdata Revista de reflexión y análisis político*, número 11, Abril.
- Oszlak, Oscar (2009). *La Formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Ariel.
- Palmieri, Gustavo Federico, y Wagmaister, Florencia G. (2009). “La dinámica de delito-policía en los procesos de reforma policial” en Kessler (comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Edhasa: Buenos Aires.
- Pegoraro, Juan S. (s.a.). “Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social” Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/violencia/pegoraro.pdf>
- Neiman, Guillermo y Quaranta, Germán (2007): “Los estudios de caso en la investigación sociológica”, en Vasilachis de Gialdino (coord.), *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa: Buenos Aires.
- Ragin, Charles C. (2007): *La construcción de la investigación social*.

- Introducción a los métodos su diversidad*, Universidad de los Andes: Bogotá.
- Sabsay, Daniel Alberto y Onaindia, José Miguel (2009). *La Constitución de los Argentinos*, 7° edición, Errepar: Buenos Aires.
 - Saín, Marcelo Fabián (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, FCE: Buenos Aires.
 - Saín, Marcelo Fabián (2004). “Seguridad pública, delito y crimen organizado. Los desafíos de la modernización del sistema de seguridad policial en la región sudamericana”, en *Nueva Sociedad Separatas*: Caracas.
 - Saín, Marcelo Fabián (2008). *El Leviatán azul: policía y política en la Argentina*, Siglo XXI editores: Buenos Aires.
 - Saín, Marcelo Fabián (2010). *La reforma policial en América Latina: Una mirada crítica desde el progresismo*, Prometeo Libros: Buenos Aires.
 - Saín, Marcelo Fabián y Sersale, José Luis (2008): “Condiciones Institucionales de la seguridad pública en la Argentina” en Cheresky, Isidoro (director): *Las capacidades del Estado y las demandas ciudadanas: Condiciones políticas para la igualdad de derechos*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires.
 - Sautu Ruth (2003), *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Lumiere: Buenos Aires.
 - Seri, Guillermina (2009). “Metáforas policiales, elisiones y calidad de la democracia en Argentina y Uruguay”, *Revista SAAP*, vol. 3, n°3, agosto, pp. 663-694.
 - Sozzo, Máximo (2004). “Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito”, en Dammert, Lucía (comp.), *Seguridad Ciudadana: experiencias y desafíos*, Municipalidad de Valparaíso, Programa URB-AL y Red 14 Seguridad Ciudadana en la ciudad, Valparaíso.
 - Stanley, Ruth (2004). “Controlando la policía: un estudio sobre accountability horizontal y societal”, en *Postdata Revista de reflexión y análisis político*, número 10, Diciembre.
 - Tiscornia, Sofía (2004). “Entre el imperio del ‘Estado de Policía’ y los límites del derecho”, en *Nueva Sociedad*, Caracas n° 191, Mayo-Junio.
 - Tudela, Patricio (2006). “Informe: Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana – ARGENTINA”, Banco Interamericano de Desarrollo, Santiago, 28 de febrero.
 - Zaffaroni, Eugenio Raúl (2006). *Manual de Derecho Penal. Parte General*, Ediar: Buenos Aires.